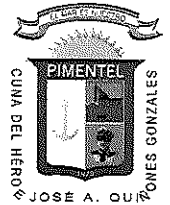


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDP/CM

Pimentel, 29 de Marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N° 054-2023-MDP/A de Alcaldía de fecha 13 de marzo del 2023, el Informe Técnico N° 058-2023-MDP/OF.CONT., de la Jefatura de Oficina de Contabilidad de fecha 21 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 119-2023-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de marzo del 2023, y la Carta N° 162-2023-MDP/OGACYGD de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, de fecha 24 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, mediante numeral 11° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

Que, en concordancia al artículo 54° de la normativa antes citada, estipula "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Pleno del Concejo municipal, aprobar el balance y la memoria.

Que, mediante Memorando N° 054-2023-MDP/A, del despacho de Alcaldía, de fecha 13 de marzo del 2023, se requiere la realización de los trámites respectivos para la aprobación del Balance General y Memoria anual del Año Fiscal 2022, en base a las atribuciones que la Ley Orgánica les confiere.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe



074-627472



www.munipimentel.gob.pe

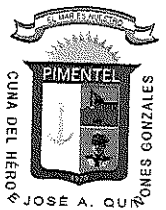


Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, con Informe técnico N°058-2023-MDP/OF.CONT. de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de fecha 21 de marzo del 2023, en la cual presentan de acorde a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector-Año Fiscal 2022", el BALANCE GENERAL Y MEMORIA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2022, el cual contiene el estado financiero de la Gestión-Año Fiscal 2022, Memoria anual de las actividades y logros alcanzados de las Gerencias-Año Fiscal 2022 y el estado de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos Año Fiscal 2022.

Que, el Informe Legal N°119-2023-MDP/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina por la **VIABILIDAD de la Aprobación de Balance General y Memoria Anual Año Fiscal 2022**, y recomendando que se eleve a sesión de concejo para su debate y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 014-2023-MDP/CEPYP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del art. 88 inc. c) del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A, emiten el dictamen correspondiente, recomendando al pleno del Concejo Municipal la Viabilidad al citado Balance General y Memoria Anual del Año Fiscal 2022, en vista que se fija un plazo establecido para la aprobación del mismo, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Marzo del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Werner Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, el **BALANCE GENERAL Y MEMORIA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2022**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.**, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficinas de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Contabilidad
OTT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe